EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPO DE PURIFICACIÓN- TOLIMA
"PURIFICA" E.S.P
NIT. 809.004.412-4

[ ] PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES [X] PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	JEFE DE MANTENIMIENTO Y OPERACIONES
RESPONSABLE:	ARMANDO PADILLA SANCHEZ
OBJETO:	APOYO AL CARRO COMPACTADOR EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS RUTAS ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA PURIFICA E.S. P
RUBRO:	2320202009
PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA:	En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones
PRESUPUESTO OFICIAL:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000,00) MONEDA CORRIENTE.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo 003 de 17 de Noviembre de 2022 (Por el cual se actualiza y modifica el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación – Tolima "PURIFICA" E.S.P.), se elabora el presente estudio de la necesidad de manera técnica, jurídica, financiera y económica; acompañado de los documentos soporte, con el fin de adelantar un proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. ESTUDIO DEL SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

De acuerdo a las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, donde se dice que:

"(...) La Entidad Estatal debe consignar en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015...".

Al tratarse de una contratación directa, como es el Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión y en aplicación del artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015., se procede a desarrollar los siguientes puntos:

1.1 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

La empresa de servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo PURIFICA E.S.P, como entidad descentralizada de orden municipal, en virtud de las funciones que son desarrolladas en cumplimiento del objeto de la empresa PURIFICA E.S.P, debe cumplir con determinadas actividades tendientes a desarrollar con éxito los procesos y procedimientos puestos a su cargo y cumplir con las obligaciones del contrato de condiciones uniformes vigente y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 numeral 9.1 de la ley 142 de 1994, sus decretos reglamentarios y en virtud del decreto 1077 de 2015.

Por lo anterior, los aspectos legales y organizacionales que la entidad tendrá en cuenta para la realización del contrato que se deriva del presente estudio previo serán los siguientes:

1. Por ser una actividad que requiere de esfuerzo físico como es el cargue de materiales desde el piso hasta la tolva del carro recolector no se solicita que el funcionario cuente con destrezas mentales e intelectuales, por tanto no se demanda que el futuro contratista acredite estudios.
2. No se requiere que el Contratista acredite experiencia.
3. Que el contratista no se encuentre inmerso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar.
4. Que el contratista registre no tener antecedentes disciplinarios, fiscales y/o penales.
5. Que la entidad manifiesta de manera concreta cual es la necesidad a satisfacer con la contratación a realizar.
6. Que la Entidad cuente con disponibilidad presupuestal vigente, efectiva y real para realizar la contratación del personal solicitado y cumplir con la obligación legal y presupuestal que acarrea el futuro contrato.
7. Que la entidad verifique el lleno de los requisitos del futuro contratista para la celebración del consecuente contrato.
8. Que el Contratista no presente impedimento físico para adelantar la actividad física de cargue de material.

En tal sentido lo que se busca es la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, teniendo en cuenta que para lograr una eficiencia y una carga laboral adecuada a la actividad física a desarrollar se requiere contratar 4 auxiliares para la recolección de residuos sólidos.

1.2 ASPECTOS COMERCIALES Y TÉCNICOS

Como se desarrollará en el presente documento la persona natural que se pretende contratar como apoyo en el cargue de residuos sólidos y por ser una actividad que requiere de esfuerzo físico como es el cargue de materiales desde el piso hasta la tolva del carro recolector, no se solicita que el funcionario cuente con destrezas mentales e intelectuales, por tanto, no se demanda que el futuro contratista acredite estudios, razón por la cual la empresa no solicitara preparación académica. Es importante que el Contratista cumpla con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes en la normatividad colombiana, además de lo anterior se requiere que no tengan ninguna limitación de salud ocupacional que le impidan realizar sus actividades o que ponga en riesgo su salud.

1.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PURIFICACION (TOLIMA). PURIFICA E.S.P

En el año 2023 se suscribieron contratos de prestación de servicios por parte de la empresa de servicios públicos domiciliarios purifica E, S, P así:

1. Orden de Prestación de Servicios No. **2023020 de 2023**
Objeto: **APOYO AL CARRO COMPACTADOR EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS RUTAS ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA PURIFICA E.S.P**
Valor: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($2.871.000,00) MONEDA CORRIENTE**
Plazo: **DOS (02) MESES**

Contratista: **MARTIN EMILIO RODRIGUEZ NIAZA**

En el año 2024 se suscribieron contratos de prestación de servicios por parte de la empresa de servicios públicos domiciliarios purifica E, S, P así:

1. Contrato de Prestación de Servicios No. **120 de 2024**
Objeto: **APOYO AL CARRO COMPACTADOR EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS RUTAS ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA PURIFICA E.S.P**
Valor: **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($3.672.000,00) MONEDA CORRIENTE**
Plazo: **DOS (02) MESES**
Contratista: **JOSE NEPOMUCENO YEPES ANDRADE**

En el año 2025 se suscribieron contratos de prestación de servicios por parte de la empresa de servicios públicos domiciliarios purifica E, S, P así:

1. Contrato de Prestación de Servicios No. **194 de 2025**
Objeto: **APOYO AL CARRO COMPACTADOR EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS RUTAS ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA PURIFICA E.S.P**
Valor: **CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($4.040.000,00) MONEDA CORRIENTE.**
Plazo: **DOS (02) MESES**
Contratista: **GIOVANNI TIMOTE SANABRIA**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015.)

El municipio de Purificación – Tolima, dentro de sus competencias establecidas en la ley 142 de 1994 y la ley 715 de 2001, el Decreto N° 1713 de Agosto 6 de 2002 "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos", por lo cual, teniendo en cuenta que PURIFICA E.S.P., es la Empresa Industrial y Comercial del Estado encargada de Prestar los Servicios Públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el área urbana del municipio de Purificación y que dentro de sus acciones misionales se encuentra la recolección y transporte de los residuos sólidos domiciliarios hasta el relleno sanitario; actividad que se debe prestar a los usuarios inscritos en el Catastro de la empresa, conforme a las rutas establecidas. Por lo anterior, se requiere contratar los servicios de apoyo en las actividades de recolección de residuos sólidos en las diferentes rutas establecidas por la empresa de servicios públicos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1. Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicio

3.1.2. Plazo de Ejecución: UN MES (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

3.1.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Purificación Tolima.

3.1.4. Valor estimado del contrato: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000,00) MONEDA CORRIENTE.

3.1.5. CLASIFICACIÓN UNSPSC DESCRIPCIÓN:

- 76121501

3.1.6. Forma de pago: Se cancelará de la siguiente de forma Un único pago al 30 de Septiembre por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000,00) MONEDA CORRIENTE**, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, PENSIÓN Y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

3.1.7. Obligaciones específicas del Contratista:

1). Prestar los servicios de apoyo al carro compactador en la recolección de residuos sólidos en las rutas establecidas por la empresa PURIFICA E.S.P
2). Acudir a las instalaciones de PURIFICA E.S.P., cuando esta las requiera.
3). Cumplir con el uso adecuado de los EPP que la empresa le suministre.
4). Las demás obligaciones que conlleven al desempeño del objeto.

3.1.8. Obligaciones generales:

1) Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios.
2) Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
3) Realizar los aportes al Sistema De Seguridad Social Integral.
4) Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
5) Tener disponibilidad para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.9. Obligaciones De Purifica Esp.

Se compromete a:
A- Cancelar oportunamente el valor de las mensualidades descritas en presente contrato.
B- Ejercer la supervisión del contrato a través de su representante legal o a quien él designe.

3.1.9.1 Aportes al Sistema De Seguridad Social Integral

El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad a lo establecido en el artículo 3.2.7.1 del decreto 1273 de 2018, así.

SALUD: El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.

PENSION: De conformidad a la Leyes 100 y 797 de 2003, artículos 2 y 3, el contratista obligatoriamente deberá afiliarse al Sistema General de Pensiones, con una base de cotización no inferior a la base de cotización al SGSSS.
RIESGOS LABORALES: El contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad a lo consagrado en los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, cuya base de cotización no podrá ser inferior al 0,348% ni superior al 8,7% del Ingreso Base de Cotización.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 698 de 2001, señala que los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo que la ley 142 de 1994, disponga otra cosa.

La empresa de servicios públicos PURIFICA E.S.P realiza el presente estudio previo para contratación con base en el Manual de Contratación de la empresa adoptado mediante el acuerdo No.003 del 17 de noviembre de 2022 POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA "PURIFICA" E.S.P. ", PROCEDENCIA. Cuando los contratos no superen los CIEN (100) SMLMV.

5. ESTIMACIÓN DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente estudio previo los riesgos que se pueden presentar son Los riesgos que se estiman para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, están relacionados con un posible incumplimiento de las obligaciones o la mala prestación de servicios, incumplimiento en la ejecución del contrato de prestación de servicios, sin embargo, como se identificó en el análisis de la demanda, existe un buen comportamiento de los contratistas que han desarrollado objetos similares por lo que existen antecedentes de que las ejecuciones de estas actividades no representen algún riesgo en el cumplimiento en su ejecución.

Adicionalmente existen los riesgos a causa de la actividad laboral, por descuido, omisión, imprevistos o ajenos al contratista que puedan poner en riesgo la vida e integridad del contratista, por lo tanto es importante realizar un seguimiento y capacitación constante del contratista acerca de trabajo seguro.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	FECHA	PASO	RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	CAUSA	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CAUSA	RIESGO	IMPACTO	CONTROL	MONITOREO Y REVISION

1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE POR CAUSAS EXTERNAS, EL CONTRATISTA NO REALICE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO EN LOS TERMINOS PACTADOS	QUE SE VEA INTERRUMPIDA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS TERMINOS	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	INMEDIATAMENTE DESPUES DE DETECTADO EL RIESGO	1 DIA DESPUES DE DETECTADO EL RIESGO	LLEVANDO UN CONTROL DIARIO DE LAS ACTIVIDESDES Y CRONOGRAMAS QUE SE ESTABLEZCAN DOCUMENTADOS EN LAS SOLICITUDES REALIZADAS AL CONTRATISTA POR PARTE DE LA SUPERVISION	MENSUALMENTE
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE POR CAUSAS EXTERNAS, EL CONTRATISTA NO REALICE EL PAGO DE SU SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL CONTRATISTA SEAN INTERRUMPIDOS A CAUSA DE FALTA DE REQUITOS PARA SU		2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SOLICITUD OPORTUNA DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA DE PAGAR SUS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	1 DIA HABIL DESPUES DE DETECTADO EL RIESGO	HASTA 3 DIAS DESPUES DE DETECTADO EL RIESGO	REALIZANDO REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LOS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES PREVIA PAGO DE HONORARIOS AL CONTRATISTA	MENSUALMENTE

												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIORICIDAD ¿CUANDO?

6. GARANTÍAS

Las Garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento; el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración según el contrato.

En consecuencia, la empresa prescinde de exigir pólizas de cumplimiento a favor de la entidad, en virtud a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y a lo señalado en el Artículo 73 GARANTÍAS del Manual de Contratación de PURIFICA E.S.P. *(ACUERDO N° 003 DE 2022 DE NOVIEMBRE 17- POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA "PURIFICA" E.S.P.)*, el cual es claro en determinar que: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos, en los de seguro y en los demás contratos cuyo valor sea inferior a CUARENTA (40) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, caso en el cual corresponderá a la empresa, determinar la necesidad de exigirla, de lo cual quedará constancia en los estudios previos o términos de referencia, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago."*

7. CONDICIONES ACADÉMICAS: El Contratista no requiere demostrar ningún grado de escolaridad.

EXPERIENCIA GENERAL: La experiencia General que deberá demostrar el contratista es:

1. Que el contratista acredite experiencia N/A.

2. Que el contratista que no tenga limitación física que le impidan desarrollar el objeto lo cual se verificara en el examen de salud ocupacional.

RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de los cometidos de la empresa de servicios públicos domiciliarios Purifica E.S.P de Purificación (Tolima), por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

RESPONSABLE:

NOMBRE: ARMANDO PADILLA SANCHEZ
CARGO: JEFE DE MANTENIMIENTO Y OPERACIONES

Reviso: **HENRY OVAN PEÑA ARANDA**
Asesor Jurídico Externo